

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00140

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, se hace necesario comisionar a la alcaldía de Armenia para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega la parte demandante del inmueble “CASA 27 MANZANA E PARQUE RESIDENCIAL SAN SIMON SEGUNDA ETAPA CALLE 32 N AV LA COLONIA # 18 60 en Armenia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-167486, medidas y linderos están descritos en Escritura Pública No. 4142 de la Notaría 4 del Círculo de ARMENIA, de fecha 30 de diciembre de 2019.”, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar.

De otro lado, toda vez que la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6826a93fbd04e0e07144a9734c650346c78ad3522f89d20e5a32532c697580e**

Documento generado en 12/01/2024 04:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>